



RESOLUCIÓN N° **A** 011

MAURICIO RODAS ESPINEL,  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales quienes gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República; y, 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), el Alcalde o Alcaldesa es la máxima autoridad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos;

**Que**, según la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 25, literal b), inciso final, *“Las instituciones que en forma justificada, requieran que sus servidoras y servidores laboren en diferentes horarios a los establecidos en la jornada ordinaria, deben obtener la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, esta facultad será competencia de la máxima autoridad”*.

**Que**, conforme consta en oficio N° 0763 SC del 12 de noviembre de 2014, suscrito por el Lic. Gandhi Espinosa Tinajero, Secretario de Comunicación, a fin de atender requerimientos de orden Institucional se hace necesario el cambio de horario en la jornada de trabajo de la Srta. Adriana Elizabeth Manzano Jácome; Servidora Municipal 8.

**Que**, cumpliendo con las disposiciones legales respectivas, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, conforme consta en Informe Técnico N° 280 – UD-2014 del 26 de noviembre de 2014, emite criterio favorable para ejecutar el cambio de horario en la jornada de la antes citada servidora Municipal.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el horario de la jornada de trabajo de la Servidora Municipal Adriana Elizabeth Manzano Jácome, en las condiciones siguientes:

**A**

011

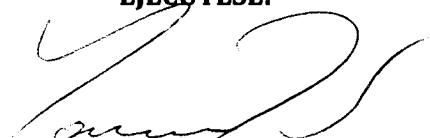
HORARIO	ACTIVIDAD	LUGAR	HORAS
06H00 A 8H30	Elaboración de Informes de monitoreo de Medios	Fuera de la oficina	2H30
9H30 A 15H30	Elaboración de Informes de monitoreo de Medios en media mañana, medio día y tarde / tiempo destinado para el almuerzo o refrigerio de 13H00 a 13H30.	Oficina	6H00
		<b>Tiempo efectivo laborado</b>	<b>8H00</b>

Horario que estará vigente y sujeto a monitoreo y verificación permanente, mientras la servidora labore realizando dichas actividades.


**Disposición Transitoria Única.**- Encárguense la ejecución de la presente Resolución a la Administración General, Secretaría de Comunicación y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos en lo que a cada cual corresponda.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, \_\_\_\_\_

27 MAY 2015

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel,  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**RAZÓN:** Siendo por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 MAY 2015 .- LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito. 27 MAY 2015



Dr. Mauricio Bustamante Holguín,  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO